



04 NOV. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2032

18

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **INGENIERIA Y MAQUINARIAS ALEJANDRO EDUARDO CAMPOS JARA E.I.R.L.**, N° 76.373.685-7, domiciliado en Madrid n° 615 Villa España de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 169 de fecha 23 de septiembre de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **INGENIERIA Y MAQUINARIAS ALEJANDRO EDUARDO CAMPOS JARA E.I.R.L.**, Patente Comercial de **OBRAS DE INGENIERIA, OBRAS CIVILES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**, en el local ubicado en **Manuel Bunster n° 947** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

- **Ingeniería y Maquinaria; Alejandro Eduardo Campos Jara E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL